



I. Municipalidad de Manta

ACTA DE ENTREGA DE RECEPCIÓN DE LOS TERRENOS DE URBIRRIOS

En la ciudad de Manta, a los ocho días del mes de Enero de mil novecientos noventa y nueve, comparecen por una parte la Ilustre Municipalidad de Manta, representada por el señor Ingeniero Jorge Zambrano Cedeño y Ab. Gonzalo Molina Menéndez en sus calidades de ALCALDE Y PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL, respectivamente a quienes en adelante se les denominará "LA MUNICIPALIDAD"; y, por otra parte la Señora Luisa María Bailon Arauz, portadora de la cédula de ciudadanía No. 130762148-0, a quienes en adelante se les denominará "LA BENEFICIARIA"; quien comparecen con la finalidad de celebrar la presente Acta de Entrega Recepción al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.- La Ilustre Municipalidad de Manta, ha creído conveniente reubicar a las personas que perdieron sus hogares por causa del Fenómeno del Niño, por tal motivo y en coordinación con los Departamentos de Trabajo Social, Desarrollo Comunitario y Planeamiento Urbano esta Institución le otorga lotes de terrenos a los damnificados en un área total de 500.500 mts., que el Municipio ha creído conveniente urbanizarla creando la Ciudadela "URBIRRIOS", ubicada en la vía de Circunvalación de la ciudad de Manta.

SEGUNDA: UBICACIÓN DE MEDIDAS Y LINDEROS.- La beneficiaria Señora Luisa María Bailon Arauz, se les ha asignado en la Manzana "J-2" el lote de terreno # 14; el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: Por el frente: 8 metros Linderos: Av. 234-B; Atrás: 8 mtrs. lindera con el Lote # 22; Costado derecho: 15 mtrs., lindera con Lote 15; Costado izquierdo: 15 metros lindera con el lote 13, con una superficie total de 120 m2.

TERCERA: CUARTA: PATRIMONIO FAMILIAR.- Este terreno quedará constituido en Patrimonio Familiar a favor de los hijos menores de edad, por el lapso de 15 años. Cláusula que se le agregará a la escritura de Donación definitiva.

QUARTA: ESCRITURAS.- La Municipalidad se compromete a entregar a los "beneficiarios", la escritura de donación que justificará la propiedad del mismo.

QUINTA: PROHIBICIONES.- La Municipalidad de Manta, mediante la presente Acta de Entrega Recepción, prohíbe a los beneficiarios, vender, donar, transferir, arrendar a otras personas el inmueble descrito en líneas anteriores, además no podrá ser utilizado por otras personas que no sean los beneficiarios y solamente para vivienda; caso contrario se revertirá dicho terreno a la Municipalidad.

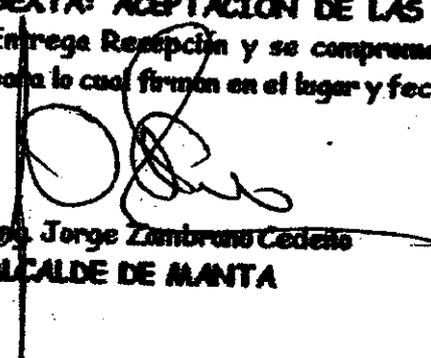


I. Municipalidad de Manta

ACTA ENTREGA RECEPCION

...2..

SEXTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. - Las partes aceptan la presente Acta de Entrega Recepción y se comprometen a su cumplimiento en cada una de sus cláusulas, para lo cual firman en el lugar y fecha anteriormente indicados.


Ing. Jorge Zambrano Cedeno
ALCALDE DE MANTA


Ab. Gonzalo Molina Menéndez
PROCURADOR SINDICO MCPAL


Luisa María Bailón Arauz
BENEFICIARIA